

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-013-RPP

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico de fecha 18 de noviembre de 2024, el Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social del Gad Municipal de Pablo Sexto solicita traspaso económico de partidas para financiar la partida presupuestaria denominada: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL EVENTO EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES PROGRAMA CULTURAL DE NAVIDAD”.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-040-ITE, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del Gad Municipal de Pablo Sexto, emite dictamen favorable a la petición realizada por el Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social del Gad Municipal de Pablo Sexto, respecto al traspaso de créditos entre partidas presupuestarias para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL EVENTO EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES PROGRAMA CULTURAL DE NAVIDAD”.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 6o, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.
– “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar

casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN O53	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	24.375,00	24.375,00	7.000,00	7.000,00	24.375,00
Unidad Administrativa 63	Turismo, Cultura y Patrimonio	24.375,00	24.375,00	7.000,00	7.000,00	24.375,00
PROYECTO 092	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES DE: FIN DE AÑO, CARNAVAL, EFEMÉRIDES Y NAVIDAD.	24.375,00	24.375,00	7.000,00	7.000,00	24.375,00
ACTIVIDAD 119	EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES	16.911,00	16.911,00	7.000,00	0,00	23.911,00
O53.63.092.119.2024.730205.004.003	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	16.911,00	16.911,00	7.000,00		23.911,00
ACTIVIDAD 123	ENSEÑANZA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES	7.464,00	7.464,00	0,00	7.000,00	464,00
O53.63.092.123.2024.730221.001.003	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN	7.464,00	7.464,00		7.000,00	464,00
	TOTALES	24.375,00	24.375,00	7.000,00	7.000,00	24.375,00

ART. 2. – AUTORIZAR la QUINCUAGÉSIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) y POA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, conforme se detalla a continuación:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC NIVEL 5	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o construcción)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc.)	VALOR ACTUAL DEL PAC	AUMENTO DE PARTIDA - PAC 2024	AUMENTO - VALOR A UNA PARTIDA EXISTENTE	DISMINUYE - VALOR DE LA PARTIDA EXISTENTE	VALOR TOTAL	CUATRI MESTR E (1 mes a 3 meses)	CUATRI MESTR E (3 meses a 6 meses)	CUATRI MESTR E (6 meses a 9 meses)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENT O DE LICITACION (si/no)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
PAC ACTUALMENTE:																						
2024	730.205.004.003	96220501	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL EVENTO-EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES-PROGRAMA CULTURAL DE NAVIDAD-	1	UNIDAD	\$ 16.911,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.911,00	0	0	0	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
PAC MODIFICAR A:																						
2024	730.205.004.003	96220501	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL EVENTO-EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES-PROGRAMA CULTURAL DE NAVIDAD-	1	UNIDAD	\$ 16.911,00	\$ -	\$ 7.000,00	\$ -	\$ 23.911,00	0	0	0	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

ART. 3. – DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas; procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código

Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaría General.

ART. 5. - De las notificaciones encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
APROBADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

